

VALGA POR PAPEL DEL SELLO QUARTO, QUATRO. PARA ESTE AÑO MIL SETECIENTOS QUARENTA Y NUEVE, POR AVER FALTADO.

cua del numero, y se pado esta Villa de Lina a Lina
 cio Año. Días Dobuillo mi n.º aprobado para
 la jurisdicción de las Ordenes, por benta que de ella se
 zo D.º Mathia Masin Blaque de Padilla, Castel
 dela Oña Orden de ant. a quien pertenecia la propiedad
 y por el decam.º uaso cuiu disposición mudio el nomi
 nado Donacio Días Dobuillo que se Orogio en
 Oña Villa a xxv de sep.º de mill.º de ciento que avian
 qdos, ante Juan Luster Ochoa mi n.º de mill.º
 y Avucam.º de ella, sup.º declarado haucido simo
 nada la benta, que de la R.º de la ex.º haucia Orog.
 a su favor el citado D.º Mathias Masin, que no
 lo haucia sido, para que se exerciese, y no se pudiese en
 pubar de ella sus herederos, cuiu declaracion hazia pa
 ra que siempre conuase qu Oña ex.º haucia propiedad
 D.º Joseph Masin su hijo, a quien se le haucia
 adjudicado, y con la qrenzion convencional, que se
 hizo de los bienes qu Oña ex.º por sublecion.º el R.º de
 D.º Mathias Masin se adjudico la expuada ex.º
 en quio de remiss.º de mill.º de ciento, y se senta R.º de
 Non ala citada Dona Joseph Masin su hi
 ja, quien por excus.º qu Orogio, en la Ciudad de Ori
 huela a diez de mayo de mill.º de ciento ante Luis Armi
 niana, y purnado mi n.º de mill.º de ciento en propiedad
 la mencionada ex.º a D.º Diedo Masin, y Ma
 thias su hermano, y a Dona Beatriz Ruiz, y Ma
 rin su hija y mujer de Fernand de los Angeles
 legudien.º cohe y pertenecie de su prima mariana
 para que pudiesen gozar de la Casa del Masin
 morio con absoluto Dominio, y facultad de gozar